



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Laboral Circuito  
Funza - Cundinamarca**

[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS  
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2022-00021-00  
DEMANDANTE: CRISTHIAN ARNALDO GARCÍA ABRIL  
[asesoriajuridicaangela@gmail.com](mailto:asesoriajuridicaangela@gmail.com)  
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A.**

Revisada la demanda allegada conforme lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente para que en el término de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación del presente proveído subsane los defectos que se indican a continuación, **subsanción que deberá ser presentada debidamente integrada en un solo escrito** y remitida a la siguiente dirección [j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co) so pena de rechazo.

1. Acredítese el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° inciso 4° del Decreto 806 de 2020, esto es, el demandante al presentar la demanda, deberá **simultáneamente** enviar por medio electrónico copia de ella y sus anexos al demandado, por lo que deberá proceder el demandante en la forma antes indicada y allegar la constancia que dé cuenta que el correo mediante el cual se radicó la demanda en este estrado judicial, fue **reenviado** a la parte pasiva.

Lo anterior, puesto que no es posible tener en cuenta la constancia de remisión allegada con la demanda digital y visible a fl. 23 del pdf No. 02 en OneDrive, toda vez que la referida normatividad indica claramente que el envío de la demanda debe realizarse de manera **simultánea**, lo que en el caso no acontece, esto con el fin de tener certeza que los archivos remitidos a la demandada, correspondan a los recibidos por el despacho al momento de la presentación del escrito genitor.

2. Sírvase precisar el último lugar en el cual el demandante prestó sus servicios, esto con el fin de poder determinar la competencia del presente asunto.
3. Aporte el certificado de existencia y representación legal de la demandada, toda vez que se afirma se anexa pero no obra en la demanda virtual radicada y este despacho no cuenta con la base de datos para la obtención del mismo.
4. Excluya la pretensión No. 1 subsidiaria declarativa, toda vez que la misma está contenida en la pretensión No. 3 declarativa principal.
5. Excluya la pretensión No. 2 subsidiaria declarativa, toda vez que la misma está contenida en la pretensión No. 4 declarativa principal.

6. Excluya la pretensión 3 subsidiaria declarativa, toda vez que la misma está contenida en la pretensión No. 3 declarativa principal.
7. Excluya la pretensión subsidiaria declarativa No. 4 toda vez que la misma ésta repetida, porque se encuentra consignada en la pretensión 2 principal declarativa.

**NOTIFIQUESE (1),**

**La Juez,**



**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**

*Gpvb*